



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.832.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00; - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-114/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 24 de agosto del año 2021, a las 13:00 horas, se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 85 - 1° Llamado -, referente a la adquisición de seiscientos (600) pares de "Zapatillas", según las características y especificaciones determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-114/2021, por la suma total de pesos quinientos noventa y cuatro mil novecientos (\$ 594.900,00) para ser utilizados por la Dirección General de Asistencia Crítica en el Programa Emergencias/Catástrofes;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el Acta de Apertura N° 98 se asentó que se ha presentado una única oferta, correspondiente a la firma FORAGE S.A., procediéndose por lo tanto a realizar un segundo Llamado;

Que, a tal efecto, se cursaron vía correo institucional invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 24 de septiembre año 2021, a las 12:00 horas, se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 85 - 2° Llamado -;

Que, al segundo llamado también se ha presentado una única oferta, correspondiente nuevamente a la firma FORAGE S.A.;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico con fecha 29 de septiembre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma FORAGE S.A. - C.U.I.T. N° 30-71046007-4 - Proveedor Municipal N° 3807, por la suma de pesos quinientos noventa y tres mil setecientos (\$ 593.700,00) en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente. Asimismo, deja constancia que se realizaron dos llamados a Concurso de Precios, de los cuales surge que en ambos se presentó únicamente la firma que resulta adjudicada, cotizando por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 85 - 2º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 24 de septiembre del año 2021, a las 12:00 horas, referente a la adquisición seiscientos (600) pares de “Zapatillas”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-701-114/2021, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, para ser utilizados por la Dirección General de Asistencia Crítica en el Programa Emergencias/Catástrofes.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma FORAGE S.A. - C.U.I.T. N° 30-71046007-4 - Proveedor Municipal N° 3807, con domicilio en la calle Santa Lucia N° 1.875, del partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, la adquisición seiscientos (600) pares de “Zapatillas”, por la suma de pesos quinientos noventa y tres mil setecientos (\$ 593.700,00), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 2.2.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

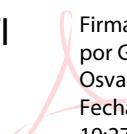
**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda ; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

  
Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.15 15:07:49  
-03'00'

  
QUINDIMIL  
Noelia Vanina  
Firmado digitalmente  
por QUINDIMIL Noelia  
Vanina  
Fecha: 2021.10.15  
12:50:19 -03'00'



  
GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.15  
19:27:57 -03'00'